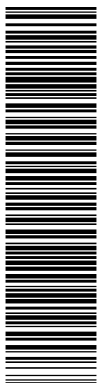


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 1 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2099277-BNX8P-PSTW6-VWWWX-D8ED72D6644FD0C9A44D8B8E2EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,
CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del ROF:

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de bases del proceso selectivo para proveer, por concurso-oposición libre, ocho plazas del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 20 de mayo de 2026 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 19 de mayo de 2026, que se transcribe a continuación:

“INFORME

ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OCHO PLAZAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

ANTECEDENTES

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de abril de 2025 se acordó aprobar la oferta de empleo publico correspondiente al año 2024 en la que se incluían seis plazas de Policía, conforme a lo establecido por la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

2º.- Con fecha de 15 de abril de 2025 se publica dicha oferta de empleo publico en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 89.

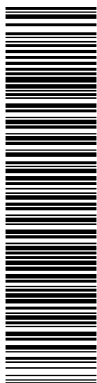
3º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de mayo de 2026, se acordó aprobar la oferta de empleo público correspondiente al año 2025, en la que se incluían dos plazas de Policía, conforme a lo establecido por la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con fecha de 19 de mayo de 2026 se publica dicha oferta de empleo publico en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 117.

5º.- A fin de llevar a cabo la provisión de estas ocho plazas vacantes se elaboraron las Bases que habrán de regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer ocho plazas del Cuerpo de Policía Local de Aranjuez; todo ello de conformidad a lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y al Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de la Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

4º.- Las Bases fueron remitidas a las Secciones Sindicales.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2099277-BNX8P-PSTW6-VWWWX-D8ED72D5614FD0C9A44D8B8E2EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

5º.- Igualmente se remitieron a la Dirección de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, quienes aportaron sus consideraciones de conformidad con la Normativa autonómica, consideraciones que han sido incorporadas a las Bases que hoy se someten a su aprobación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre regula el acceso al empleo público en sus arts. 55 y ss.

II.- La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid regula en su art. 38 y ss. el acceso a los Cuerpos de Policía Local de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El citado precepto establece los requisitos que deben figurar en las bases de la convocatoria y el art. 39 , el sistema de concurso oposición libre, integrado al menos por las siguientes pruebas, toda ellas eliminatorias:

- a) Pruebas de carácter psicotécnico, que podrán incluir entrevistas personales y deberán orientarse al perfil profesional de los policías locales.
- b) Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar.
- c) Pruebas culturales, que incluirán conocimientos básicos de las funciones a desarrollar, de idiomas y del ordenamiento jurídico.
- d) Un reconocimiento médico, orientado a la función policial a desempeñar.
- e) La superación, en una única convocatoria, de un curso selectivo en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.
- f) La superación de un período de prácticas, cuya duración será de 6 meses, en el municipio respectivo.

Superada la oposición, se accederá a la fase de concurso, que puntuará los conocimientos previos de interés profesional y los años de servicio prestados como agente auxiliar o agente de movilidad. (art. 39.2).

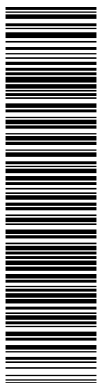
III.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidentencia en virtud de Decreto n.º 2456, de fecha 25 de Junio de 2024.”

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º.- Aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección para proveer, por concurso-oposición libre, ocho plazas de Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado”.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 3 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 20982777 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D66414FD0C9A44D8B8E2EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 1 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D865AF12F59AB0B0E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA, POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE OCHO PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

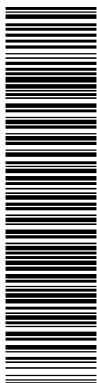
Primera. Normas Generales.

1. *Objeto.* Es objeto de estas Bases, y su consiguiente convocatoria, regular el proceso selectivo para la cobertura, por concurso oposición libre, de 8 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aranjuez.
2. *Característica de las plazas.* Las plazas convocadas corresponden al grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala básica, categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.
3. Las plazas ofertadas se encuentran incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 89 de 15 de abril de 2025. Y en la Oferta de Empleo Público de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad De Madrid n.º 117 de 19 de mayo de 2026.

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria de provisión de OCHO plazas por turno libre de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez, vinculadas a la Oferta de Empleo Público del Ejercicio 2024. El número de plazas convocadas podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan con posterioridad a la presente convocatoria, siempre y cuando se produzcan antes del inicio de la fase de oposición. Dicha ampliación deberá realizarse por el órgano competente para la aprobación de las bases y publicarse con carácter previo.

4. *Proceso selectivo.* De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:
 - Oposición.
 - Concurso de méritos.
 - Curso selectivo de formación.
 - Periodo de Prácticas
5. *Funciones y régimen de incompatibilidades.* Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo deberán desempeñar las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, Coordinación de Policías Locales

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 2 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 7 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid

Asimismo, las personas aspirantes quedarán sometidas desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 33/1984, de 26 de diciembre, y demás legislación vigente en la materia.

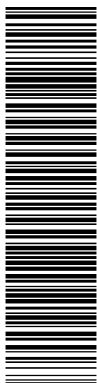
6. **Legislación aplicable.** La realización de las pruebas selectivas se realizará de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, siendo en todo caso de aplicación supletoria para lo no previsto en las mismas, lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.
- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En materia procedimental será de aplicación, además de las presentes Bases y de la regulación citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

7. **Publicaciones:** La convocatoria y las bases que han de regir este proceso se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la web municipal. Un extracto de la convocatoria se remitirá para su publicación en el Boletín Oficial del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 5 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2E8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 3 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC2E33B98B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



administrativo la exposición en el Tablón de Anuncios/ Edictos, sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranjuez, cuya dirección es <https://www.aranjuez.es/empleo/>

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador en la página web del Ayuntamiento de Aranjuez, cuya dirección es <https://www.aranjuez.es/>

8. *Protección de datos de carácter personal:* La persona firmante, mediante la suscripción de la instancia general normalizada que actúa como solicitud, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente a través del mencionado documento y de la documentación presentada, sean tratados por la concejalía correspondiente como responsables del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria para cubrir los puestos determinados en el título del documento de la convocatoria y, en su caso, proceder al nombramiento. El tribunal calificador, así como el órgano competente reflejado en las bases específicas del proceso selectivo, podrán acceder a sus datos personales en cumplimiento de las funciones determinadas en esta convocatoria.

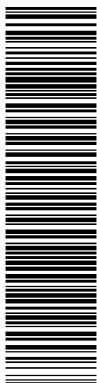
Los datos de nombre, apellidos y/o D.N.I., calificaciones y, en su caso, el nombramiento, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios/Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal en virtud de lo establecido en la normativa expuesta en las presentes bases y serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo la persona aspirante declarará haber sido informada sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez (calle Stuart, nº 79 - 28300 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la política de privacidad en <https://www.aranjuez.es/>

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Requisitos generales: Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad.
 - c) Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación.
 - d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D9B8B2EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 4 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB0B0E19BC22E33B9B857E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



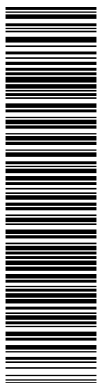
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente
- g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 h) del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, dicho requisito se acreditará mediante declaración jurada o promesa. (Anexo III).
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delincuentes sexuales previsto en dicha Ley Orgánica.

2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al nombramiento como funcionario en prácticas, salvo el permiso de conducir de la clase B, que podrá ser obtenido y acreditado con anterioridad a la finalización del correspondiente curso selectivo de formación.

No obstante, a lo anterior, en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatar que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al/a la interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del/de la interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 5 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



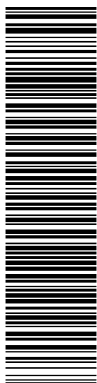
Tercera. Presentación de instancias.

1. **Forma.** Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Aranjuez, que se encuentra disponible en la página web municipal www.aranjuez.es
La instancia se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ella los/as aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas.
2. **Plazo de presentación.** El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en que se hubiese publicado las bases de la convocatoria. Si el último día de la presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha. El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato/a a la exposición de sus datos personales.
3. **Lugar de presentación.** Las instancias se podrán presentar de las siguientes maneras:
 - Por registro electrónico, previo abono de la tasa por derechos de examen.
 - Excepcionalmente, si no dispone de medios electrónicos, se hará de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez, previo abono de la tasa por derechos de examen.
 - Por cualquiera de los medios previos en el artículo 15.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. **Tasa por derechos de examen.** A la solicitud se adjuntará el justificante del abono de las tasas en concepto de examen cuyo importe es de 10,13 euros (Grupo C, Subgrupo C1) y de 2,53 euros si correspondiese la tasa bonificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la citada tasa.
5. **Devolución de las tasas.** No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible no se realice.
6. **Documentación que debe adjuntarse a la instancia.** Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas

Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A4ADDB8B2EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB0BE19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 6 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



aspirantes manifestarán en sus instancias de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos tal y como se establece en el punto segundo, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de la autoliquidación que acredite haber satisfecho el pago de los derechos de examen a los que se refiere el punto tercero 4, acompañada de la documentación a que se refiere el artículo 6 de la Ordenanza en caso de corresponder la tasa bonificada.
- Autorización, debidamente firmada, para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos, según los criterios establecidos en estas Bases. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el Anexo I de estas Bases.
- Declaración jurada de no haber sufrido, mediante expediente disciplinario, separación del servicio en las Administraciones Públicas, ni hallarse incurso, por resolución judicial, en causa de inhabilitación absoluta o especial en el ejercicio de empleos o cargos públicos. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el Anexo II de estas Bases.
- Declaración y acreditación de los méritos alegados para la fase de concurso: se adjuntará instancia currículo profesional con constancia de los méritos alegados para la fase del concurso, ordenado según el baremo que figura en las presentes Bases, y se acompañará de las correspondientes fotocopias de los documentos acreditativos de dichos méritos, ordenadas y numeradas en el margen superior derecho.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/de la aspirante al proceso selectivo. Asimismo, en ningún caso se valorarán méritos que no hayan sido alegados ni acreditarlos documentalmente en dicho plazo.

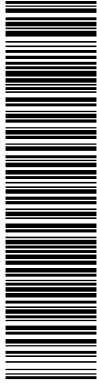
Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. *Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:* Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y causa de exclusión en su caso, así como el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, orden de actuación de los aspirantes, y los miembros que componen el tribunal calificador. El anuncio pertinente se publicará en el Tablón de Anuncios/Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.
2. *Causas de exclusión no subsanables:* A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como no subsanables:
 - La presentación de la solicitud fuera de plazo.

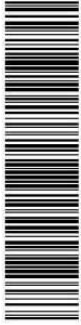
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB0BE19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 7 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
 - La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.
3. *Trámite de subsanación de defectos u omisiones:* La resolución a la que se refiere este apartado establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos por parte de las personas aspirantes provisionalmente excluidas o que no figuren en la lista provisional de personas admitidas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.
 4. *Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:* Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución aprobatoria de la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicándose en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas, que en todo caso deberán exponerse en el Tablón de Anuncios/Edictos del Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes.
 5. *Recursos:* Contra la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

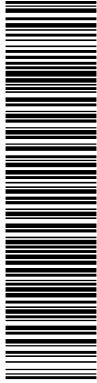
Quinta. Tribunal Calificador:

1. *Composición:* El tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.
La composición del tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
El tribunal calificador será nombrado por resolución de la concejalía delegada de Recursos Humanos, siendo al menos un titular y un suplente a propuesta de la Comunidad de Madrid. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX-D8ED72D56414FD0C9A4AD8BB52EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

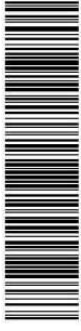
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8-9C35D85AF12F59AB08E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 8 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB0B0E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

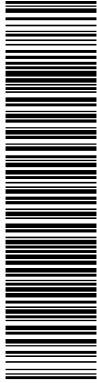


2. *Clasificación del Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas quedará incluido en la categoría segunda conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio.
3. *Asesores especialistas y tribunal auxiliar:* El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto. Cuando el elevado número de personas aspirantes presentadas o cualquier otra circunstancia así lo aconseje, se podrá nombrar tribunales auxiliares, debiéndose garantizar la actuación homogénea de los mismos mediante la existencia de un órgano coordinador dirigido a aunar los criterios de actuación.
4. *Abstención y recusación:* Cada miembro del tribunal calificador queda sujeto al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
5. *Actuaciones del Tribunal en el proceso:* El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
Corresponde al tribunal calificador determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar las pruebas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo, y en particular resolverán todas aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:
 - Obtención de copia del examen realizado (hoja de respuestas en los cuestionarios tipo test).
 - Alegación impugnatoria relacionada con pregunta/s integradas en los respectivos cuestionarios de preguntas.
 - Revisión de la calificación concedida.
 - Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.

El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas será de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya comunicado el correspondiente acto administrativo.

Los acuerdos que adopte el tribunal calificador en relación a las peticiones citadas serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios/Edictos y en la página web municipal.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B5E2E8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 9 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC2E338B957E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

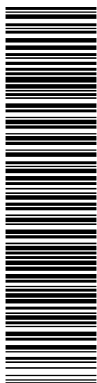


6. *Recursos:* Contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la concejal delegada de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.
7. *Normas de aplicación supletoria:* En todo lo no previsto expresamente en estas bases será de aplicación al tribunal calificador lo dispuesto, para los órganos colegiados, en las secciones 3ª y 4ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Desarrollo de las pruebas selectivas.

1. *Llamamiento único:* Las personas participantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de las pruebas, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal. El llamamiento se considerará único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir las personas participantes a la sesión a la que hayan sido convocadas.
2. *Orden de actuación:* El orden de actuación de las personas participantes se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y deberán ir provistas de documentación original acreditativa vigente, bien D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
3. *Anuncios:* Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios/Edictos y en la página web del Ayuntamiento con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio; si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.
Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D6614FD0C9A44DBB52EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 10 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D86AF12F59AB00E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



4. *Acreditación de la identidad:* En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a las personas participantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. En la corrección y calificación de los ejercicios deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- Oposición.
- Concurso de méritos.
- Curso selectivo de formación.
- Periodo de prácticas.

Octava. Pruebas de oposición.

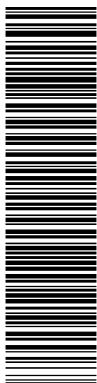
Las pruebas de oposición a superar son las siguientes, todas ellas eliminatorias. En su desarrollo se sería el orden plasmado a continuación:

- a) **Pruebas de carácter psicotécnico**, homologadas mediante resolución de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de coordinación de policías locales, orientadas a comprobar que las aptitudes, rasgos de personalidad y competencias de los aspirantes son las más adecuadas al perfil profesional de la Policía Local. Para ello se realizarán:
 - Test de inteligencia general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento y atención-percepción.
 - Pruebas de personalidad y capacidades en las que se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, y habilidades interpersonales.
- b) **Pruebas culturales**, contestadas por escrito, referidas al:
 - Conocimiento básico del ordenamiento jurídico y de las funciones a realizar, consistiendo en un cuestionario tipo test.
 - Conocimiento del idioma inglés, nivel A2.

La prueba cultural consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas. Este cuestionario comprenderá dos partes:

- Una parte de conocimiento del temario que figura como Anexo V a las presentes Bases. Consistirá en contestar 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.
- Otra parte de conocimiento de idioma inglés, que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco europeo de Referencia para las lenguas (MERCL), y que consistirá en contestar 10 preguntas sobre cuestiones de

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B85E8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 11 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC2E33B98B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



- gramática y vocabulario de dicho idioma, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.
- El cuestionario incluirá preguntas de reserva. De esta forma, la parte de conocimiento del temario incluirá 5 preguntas de reserva y la parte de conocimiento de idioma inglés incluirá 2 preguntas de reserva. Dichas preguntas de reserva, en ambos casos, solamente, serán valoradas en el caso de que el Tribunal Calificador anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en cada una de las partes del cuestionario.
 - El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

c) Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y dirigidas a la comprobación, entre otros aspectos, de las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación.

Para ello se realizarán las siguientes pruebas en el siguiente orden:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Salto de longitud desde posición de parado.
- Natación (25 metros).

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo VI. Aquellas pruebas que requieran de cronometraje para su medición, ésta podrá ser realizada por los siguientes métodos reconocidos como oficiales:

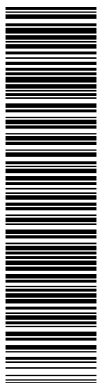
- Cronometraje Manual.
- Cronometraje Totalmente Automático obtenido de un sistema de Foto Finish.
- Cronometraje proporcionado por un Sistema de Transpondedores.

Para poder participar en estas pruebas se deberá presentar certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las mismas.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje, bien a todos los aspirantes, o a un muestreo significativo de los mismos que determine el Tribunal. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se deberán tener en cuenta durante el desarrollo de las pruebas, la siguiente circunstancia: si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 20982777 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B5E2E8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-ZORUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 12 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-ZORUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC22E33B9B957E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses más.

- d) **Reconocimiento médico**, con sujeción a un cuadro médico dirigido a garantizar la idoneidad de los aspirantes para la función policial a desarrollar. Así como la autorización para someterse a las pruebas médicas que se determinen para el ingreso en el cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Aranjuez a través de la categoría de policía. (Anexo I).

El reconocimiento médico será practicado por los facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que la aptitud psicofísica de la persona opositora no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo IV de las presentes Bases.

Cuando el procedimiento a realizar por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconseje, el Tribunal, podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas, para la realización de las pruebas psicofísicas.

Sin perjuicio de la finalidad de esta prueba de reconocimiento médico, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo un análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis y pruebas.

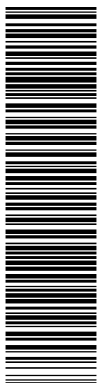
Si la persona interesada se negara a someterse a la realización de dichos análisis o pruebas, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, las mujeres embarazadas que prevean, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el Tribunal determinará en base a la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o ambas medidas conjuntamente.

Novena. Concurso de méritos.

Finalizada la fase de oposición, se accederá a la fase de concurso, en la que solo participarán aquellos/as aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED7D56414FD0C9A44DBB5E2E8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 13 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC2E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Esta fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en las presentes bases.

Tan solo se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se disponga a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo. En lo referido a la antigüedad, la fecha fin de solicitudes será la que se dé por válida para el cómputo y asimismo y de igual forma, respecto a los conocimientos de interés profesional la fecha de expedición de los títulos valorables será siempre anterior a la de fin de solicitudes.

A estos efectos, el Tribunal examinará la documentación aportada por la persona interesada, a fin de apreciar los méritos alegados.

Según dispone el artículo 33 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Reglamento Marco de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, serán méritos puntuables en esta fase del proceso selectivo:

- a) Servicios prestados como Agente Auxiliar o Agente de Movilidad.
- b) Titulaciones oficiales académicas.
- c) Titulaciones oficiales acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros.
- d) Cursos de interés policial.

El Tribunal, a la vista de los méritos expuestos en el currículum que sean puntuables, podrá solicitar aclaración a los aspirantes para verificar los méritos alegados por estos.

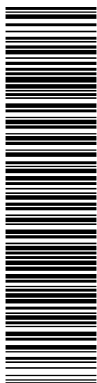
En ningún caso se valorarán méritos que no hayan sido alegados en el plazo de presentación de solicitudes y tan sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se acrediten y de los que se disponga a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

Realizada la valoración de los méritos alegados, el Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase concediendo un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

La acreditación de los méritos se realizará:

- Los servicios prestados como Agente Auxiliar o Agente de Movilidad se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.
- Las titulaciones académicas oficiales, se acreditarán mediante la presentación de los Títulos expedidos u homologados por el ministerio competente en materia de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado el correspondiente derecho de expedición, indicando, en caso de títulos universitarios y de postgrado, el número de créditos ECTS obtenidos con cada título.
- Las titulaciones oficiales acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros se acreditarán mediante la presentación de los Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de los correspondientes niveles, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MERCLE).

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 14 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59A8B0E19BC2E33B9B857E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



- El resto de los méritos alegados, deberán acreditarse mediante documentos públicos administrativos, entendiéndose por tales, certificados, diplomas, o cualquier otro medio que a juicio del Tribunal Calificador acredite fehacientemente lo alegado.
- En el Anexo VII se establecen los criterios para la valoración de los méritos aportados por los candidatos/as. EL Tribunal Calificador tiene capacidad para interpretar las normas que rigen esta convocatoria. Resolverá las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. Calificación del concurso-oposición.

1. *Normas generales:* Las pruebas de la oposición serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo las pruebas psicotécnicas y el reconocimiento médico que se calificarán como “apto/a” o “no apto/a”.

Con posterioridad a la realización de cada prueba, y a la vista de los resultados de la misma, el Tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de “apto/a”, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. De este modo, los/as aspirantes que no alcancen el nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas puntuables, o de “apto/a” en las no puntuables, de acuerdo con el nivel mínimo establecido por el Tribunal Calificador, serán eliminadas.

Todas aquellas pruebas que sean puntuables y en su cálculo numérico se puedan obtener números decimales, se procederá a establecer como nota la obtenida de redondear al valor del segundo decimal.

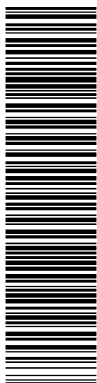
Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas y del reconocimiento médico se podrán requerir los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

2. *Calificación de las pruebas de oposición:*

Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

- **Primera prueba: Pruebas psicotécnicas.**
Las pruebas psicotécnicas se calificarán como “apta/o” o “no apta/o”.
- **Segunda prueba: Pruebas culturales.**
Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de 100 preguntas que versará sobre el contenido del programa con el siguiente desglose:

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277-BNX8P-PSTW6-VWWWX-D8ED72D56414FD0C9A44D8B82EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 15 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505-IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8-9C3D5D85AF12F59AB00E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



- Una parte de conocimiento del temario que figura como Anexo V a las presentes bases. Consistirá en contestar 90 preguntas que versarán sobre el contenido del temario.
- Otra parte de conocimiento de idioma inglés, que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco europeo de Referencia, y que consistirá en contestar 10 preguntas sobre cuestiones de gramática y vocabulario de dicho idioma
- Las dos partes independientes que forman el cuestionario se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada una para superar la prueba.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres opciones en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

La puntuación obtenida en cada una de las partes será ponderada conforme se indica a continuación:

- Temario al 90 %
- Idioma al 10%

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes una vez ponderada conforme se ha indicado.

• **Tercera prueba: Pruebas físicas.**

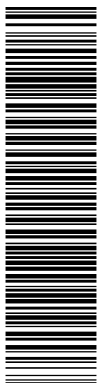
Las pruebas físicas se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

• **Cuarta prueba: Reconocimiento médico.**

El reconocimiento médico se calificará como “apta/o” o “no apta/o”.

Concluido cada uno de los ejercicios de fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web del Ayuntamiento de Aranjuez, la relación de aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida, otorgándose un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión, en estos casos la notificación de la revisión abrirá el plazo de recurso de alzada.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 16 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas, físicas y de reconocimiento médico se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

3. Calificación final de la fase de oposición:

Concluido cada uno de los ejercicios de fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Aranjuez la relación de aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados quienes no hayan superado cada una de las cuatro pruebas, estableciéndose en tal suma una ponderación consistente en que el resultado obtenido en la prueba cultural suponga el 60% de la calificación final de la fase de oposición, y el de las pruebas físicas el 40% restante.

4. Calificación de la Fase de Concurso de méritos y criterios de valoración del concurso:

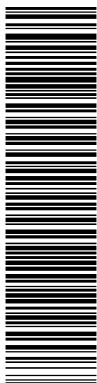
En el concurso de méritos solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición.

No tendrá carácter eliminatorio y la puntuación máxima que podrá alcanzar será de 2 puntos.

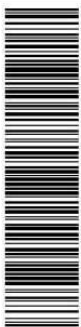
Todos los certificados presentados por los candidatos/as, pueden ser objeto de comprobación por el Tribunal ante los organismos correspondientes. La persona candidata al presentar el documento para su valoración autoriza la comprobación de los mismos.

- a) Servicios prestados, con una puntuación máxima de 0,40 puntos:
 - 1. Como agente auxiliar: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.
 - 2. Como agente de movilidad: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.
- b) Titulaciones oficiales, con una puntuación máxima de 0,90 puntos, entendiéndose como tales las siguientes titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en materia de Educación y Formación Profesional, y sin que pueda computarse la titulación exigida para participar en el correspondiente proceso selectivo:

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 17 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



1. Doctorado: 0,80 puntos.
2. Máster oficial de estudios universitarios de 120 o más créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (en adelante, ECTS): 0,20 puntos.
3. Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,10 puntos.
4. Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,50 puntos.
5. Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,40 puntos.
6. Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
7. Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 0,20 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

- c) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), con una puntuación máxima de 0,40 puntos:
1. Nivel C2: 0,40 puntos.
 2. Nivel C1: 0,30 puntos.
 3. Nivel B2: 0,20 puntos.
 4. Nivel B1: 0,10 puntos.

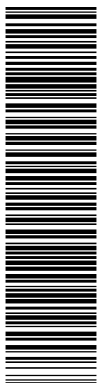
Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria sólo puntuarán los niveles superiores al exigido.

- d) Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 0,30 puntos, impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid:
1. Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,002 puntos.
 2. Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,002 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 20982777 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 18 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC22E339B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



5. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación de la fase de concurso-oposición:

La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y de la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

El orden de colocación de las y los aspirantes en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición se establecerá de mayor a menor puntuación.

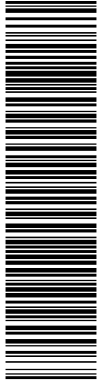
En caso de empate este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos, después en la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso y solo en último término se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede.

En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

Undécima. Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

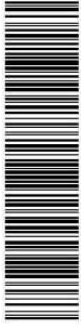
- Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Aranjuez.
- Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al órgano municipal competente.
- El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.
- No obstante, lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Tribunal Calificador podrá aprobar la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como funcionarias o funcionarios en prácticas.
- Una vez concluido el proceso selectivo, cada aspirante propuesto, con carácter previo a su nombramiento e incorporación como funcionario en prácticas, quedará obligado a presentar en el Departamento de Personal, para su compulsión,

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D6614FD0C9A44D8B8E2EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 19 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C3D5D85AF12F59AB00E19BC22E33B9B857E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



los siguientes **documentos acreditativos de que poseen las condiciones, capacidad y requisitos exigidos** en la convocatoria:

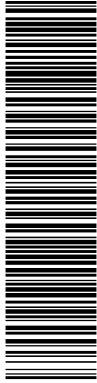
1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original para su compulsión). El documento debe estar vigente.
2. Fotocopia del Título al que se hace referencia en la Base Segunda 1 apartado c), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsión). Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
3. Fotocopia del permiso de conducir de la clase B (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsión). Este permiso podrá tener fecha de expedición posterior a este momento, pero en todo caso habrá de acreditarse su posesión con anterioridad a la fecha en que finalice el Curso Selectivo de Formación.
4. Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal
5. Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, y demás normativa aplicable sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.
6. Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al de la fecha que finalice el plazo de presentación de documentos.
7. Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley (Anexo V).

El plazo de presentación de los documentos será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de los/as candidatos/as propuestos por el Tribunal para ser nombrados funcionarios en prácticas en el tablón de edictos y en la web municipal del Ayuntamiento de Aranjuez (www.aranjuez.es).

Quienes, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

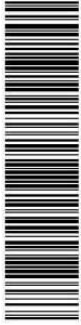
En este supuesto, podrá ser de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 de esta Base Undécima, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED7D56414FD0C9A44DBB5E2E8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 20 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC2E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Duodécima. *Nombramiento como Policías en prácticas.*

Aquellos aspirantes, conforme a la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y del concurso, en número no superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por el órgano competente.

Al aspirante que resulte nombrado Policía “en prácticas” se le comunicará en el mismo nombramiento la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionarios en prácticas establezca la legislación vigente. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho.

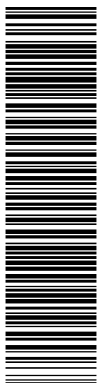
Ningún aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Aranjuez en más de una categoría o en la misma categoría de Policía por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno sólo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto por el correspondiente Tribunal Calificador a tal fin.

Décimotercera. *Curso selectivo de formación.*

1. El aspirante deberá superar, en una única convocatoria, un curso selectivo en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.
2. La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.
3. Si el aspirante que no pudiera realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. El aspirante será ordenado en el escalafón de la promoción en que supere el correspondiente curso selectivo. Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de superar el período de prácticas municipal.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 23 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D9B8B5E2EEC4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 21 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59A8B0E19BC2E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Décimocuarta. Periodo de prácticas.

1. Si el aspirante ha aprobado el curso selectivo de formación deberá superar, en una única convocatoria, un periodo de prácticas en el Ayuntamiento de Aranjuez cuya duración será de seis meses.
2. El Ayuntamiento de Aranjuez, una vez superado el curso selectivo de formación por el aspirante, podrá dotarlo durante el periodo de prácticas del arma reglamentaria correspondiente.
3. La calificación del periodo de prácticas será otorgada por el tribunal calificador como "apto" o "no apto", en base al informe razonado que sobre el mismo sea realizado por el funcionario que determine el tribunal calificador.
4. Los criterios para la valoración objetiva de superación del periodo de prácticas serán los siguientes: habilidades generales y destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la actividad policial, así como otros factores de desempeño; en especial la disciplina, la responsabilidad, el interés y la dedicación, la corrección en el trato con los ciudadanos, superiores y compañeros, y el cumplimiento de órdenes.

Décimoquinta. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición en la forma determinada en el apartado 4.5 de las presentes bases y la correspondiente al Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$[(COP \times 40) + (CS \times 60)] / 100$$

Donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas según los criterios establecidos por la normativa en vigor.

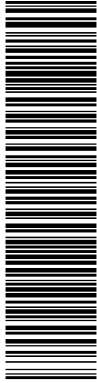
Decimosexta. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas el Tribunal Calificador publicará en la página web del Ayuntamiento de Aranjuez, la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano municipal competente para su nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

Decimoséptima. Toma de posesión.

1. Plazo:

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2EEC4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 22 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D86AF12F59AB0B0E19BC2EE33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento, continuando como funcionarios en prácticas hasta su definitivo nombramiento como funcionario de carrera.

2. Forma:

Para la toma de posesión comparecerá durante el plazo indicado, y en horario señalado al efecto, en el departamento de personal, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

3. Efectos de la falta de toma de posesión:

Quienes sin causa justificada no tomará posesión dentro del plazo señalado, no accederá a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

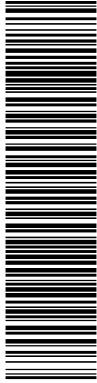
Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Decimoctava. Régimen de impugnación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

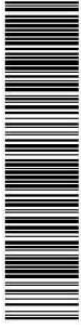
- I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1. 2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 25 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B52EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 23 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA

Primer apellido:

Segundo apellido.....

Nombre:

D.N.I: Edad:

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Policía, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento Aranjuez, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....

.....

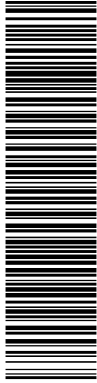
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en Aranjuez, a de..... de 2025

Firmado:

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 24 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SUFRIDO, MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, SEPARACIÓN DEL SERVICIO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI HALLARSE INCURSO, POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CAUSA DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA O ESPECIAL EN EL EJERCICIO DE EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS

D./
Dña
.....

con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

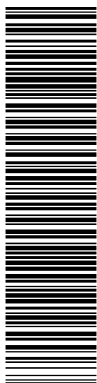
Aranjuez, a..... de..... 2025

Firmado:

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B852EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB0B0E19BC22E33B9B957E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 27 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-ZORUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 25 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA DE COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y DE UTILIZARLAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY

D./Dña.....

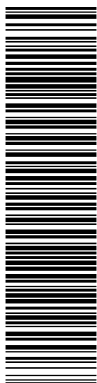
con Documento Nacional de Identidad nº , declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 h) del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Aranjuez, a de 2025

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D66414FD0C9A44D9B852EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-ZORUM-HD2Q8 9C35D86AF12F59AB00E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 28 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 26 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL

1. **RELACIÓN PESO-TALLA.**
 - 1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T-100)+20$.
 - 1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T-100)-20$.

P= Peso expresado en kilogramos. T= Talla expresada en centímetros.

2. **EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.**
 - 2.1. Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.
 - 2.2. En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para la comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

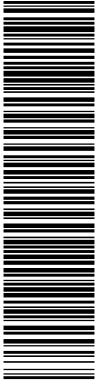
3. **EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.**
 - 3.1. Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.
 - 3.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4. **EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.**
 - 4.1. Ojo y visión.
 - 4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2 /3 en ambos ojos con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.
 - 4.1.2. Hemianopsias.
 - 4.1.3. Discromatopsias que imposibiliten para el desempeño de la labor policial.
 - 4.1.4. Desprendimiento de retina.
 - 4.1.5. Estrabismo.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX-D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2E8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

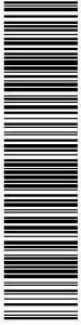
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8-9C35D85AF12F59A8B0E19BC2E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D66414FD0C9A44D8B852EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 27 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D86AF12F59AB00E19BC22E33B9B857E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



4.2. Oído y audición.

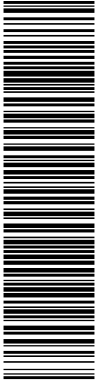
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm./Hg.
- Presión diastólica: 90 mm./Hg.

4.4. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal Médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 30 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 28 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



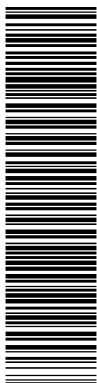
ANEXO V. TEMARIO.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión
2. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno en municipios acogidos al régimen de gran población (título X la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). Composición y Competencias
3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. Identificación y firma de los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Responsabilidad de la tramitación. El silencio administrativo. Términos y plazos
5. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Límites de la invalidez. La ejecución de los actos administrativos. La revisión de oficio
6. Los funcionarios públicos. La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario de aplicación a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. La Ley Orgánica 4/2010 del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.
7. La Ley: Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.
8. El municipio: concepto, naturaleza y elementos. El principio de autonomía municipal. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios, sus competencias, principios básicos y elementos. La hacienda pública y la administración tributaria local: principios generales.
9. La organización del Ayuntamiento Aranjuez. Órganos de Gobierno. Su actual configuración. Esquema básico de las distintas Áreas.
10. La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2E8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D86AF12F59AB0B0E19BC2E339B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 31 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B82EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 29 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



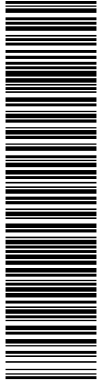
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB0B0E19BC22E33B98B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



funciones, mando y dependencia. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las Policías Locales.

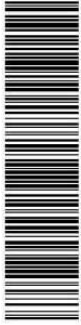
11. La deontología policial. Códigos internacionales sobre conducta policial. Principios básicos de actuación policial. Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía
12. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
13. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. La uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
14. Derecho Penal Parte General: Concepto. Principios informadores del Derecho Penal. La infracción penal. Concepto material de delito. Grados de ejecución del delito. Personas físicas y jurídicas criminalmente responsables. Las consecuencias jurídicas de la infracción penal. Vigencia temporal y espacial de la Ley Penal. La edad penal y sus efectos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
15. Derecho Penal Especial: Homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Delitos contra la libertad. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual. La omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.
16. Derecho Penal Especial: El hurto. El robo. Robo y hurto de uso de vehículos. Usurpación. Defraudaciones: estafas; apropiación indebida; defraudaciones de fluido eléctrico y análogo. Los daños. Delitos contra la propiedad intelectual e industrial. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente. Delitos contra los animales. Los incendios.
17. Derecho Penal Especial: Delitos contra la seguridad vial. Las falsedades: falsedades documentales, falsificación de documentos privados, falsificación de certificados. Delitos contra la administración pública. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. Los desórdenes públicos. La tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos.
18. Noción de Derecho Procesal Penal. Concepto de jurisdicción y de competencia. Los órganos de la jurisdicción penal. Concepto de denuncia y la obligación de denunciar. La detención: Concepto y duración. La obligación de detener. Los derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus. El Ministerio Fiscal:

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 32 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A4AD8B82EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 30 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



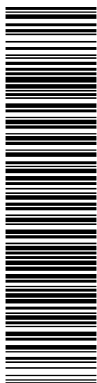
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D86AF12F59AB0BE19BC2E33B9B857E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Funciones. La Policía Judicial: Funciones; dependencia; principios; colaboración y participación de la Policía Local en las funciones de Policía Judicial.

19. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Ámbito. Concepto general de víctima. Derechos básicos. Protección de las víctimas. Medidas de protección a la víctima.
20. "Género e igualdad". El sistema sexo-género, roles y estereotipos de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principios y tutela contra la discriminación. Políticas públicas. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Igualdad en el empleo público. Igualdad en el acceso a bienes y servicios y su suministro. Órganos de coordinación, desarrollo de funciones, consulta y asesoramiento.
21. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Recursos municipales de atención a las víctimas de violencia de género.
22. El sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (VioGén). Medidas de protección integral contra la violencia de género. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
23. Valores y actitudes. Estereotipos, prejuicios, discriminación, marginación. La personalidad autoritaria. La xenofobia. El conflicto y sus técnicas de resolución. El orden, el control y la desviación social. El racismo. Los delitos de odio.
24. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Disposiciones Generales". Protección efectiva y reparación frente a la discriminación y la violencia por LGTBIfobia.
25. Los extranjeros en España y su integración social. Derechos y libertades. Autorización de estancia y residencia. Infracciones administrativas.
26. Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos oficiales en materia de tráfico. Competencias. Requisitos reglamentarios para circular respecto a los conductores y los vehículos.
27. Señalización. Normas generales sobre señales. Tipos y clases. Descripción y significado de las señales.
28. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución y apremio. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados y depositados: modo de actuar en cada caso.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2E8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 31 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

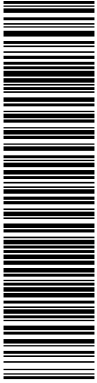


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB08E19BC22E3389B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



29. Concepto de accidente de tráfico. Unidades de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico. Actuaciones respecto a los ocupantes, tráfico, público y heridos
30. Alcoholemia. Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes Tasas de Alcohol en Sangre (TAS). Normas para la realización de las pruebas. Alcohólimetros y Etilómetros: Descripción general. Obligación de someterse a la prueba. Pruebas de detección de drogas. Actuación policial.
31. La protección de la seguridad ciudadana. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Disposiciones generales. Documentación e identificación personal. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Potestades especiales de policía administrativa de seguridad. Régimen sancionador.
32. El documento nacional de identidad: caracteres, requisitos y obligaciones. El pasaporte: clases, requisitos y órganos competentes para su expedición.
33. La protección civil: norma básica; sistema nacional; plan territorial y sistema integrado de protección civil y emergencias de la Comunidad de Madrid.
34. Armas de fuego. Armas reglamentadas. Armas prohibidas. Intervención. Señales y marcas. Transferencia de armas. Documentación de la titularidad de las armas. Licencias, autorizaciones especiales y tarjetas de armas. Obligaciones de los poseedores de armas de fuego.
35. Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial.
36. Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
37. Drogodependencias. Conceptos de droga, consumidor, métodos de administración, adicción, dependencia, tolerancia, politoxicomanías. Últimas tendencias en el consumo de drogas en nuestra sociedad. La Ley 5/2002 de la Comunidad de Madrid, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.
38. Ordenanzas vigentes del Ayuntamiento de Aranjuez.
39. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
40. Protección de datos personales. Garantía de los derechos digitales. Normativa comunitaria y nacional.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 34 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D66414FD0C9A44D8B52EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 32 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

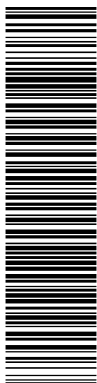


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D86AF12F59AB00E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



41. El municipio de Aranjuez: principales calles, plazas, parques, edificios públicos, monumentos, así como principales vías de acceso al término municipal. Rasgos más destacados de su historia, geografía y cultura.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 35 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-ZORUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 33 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-ZORUM-HD2Q8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ANEXO VI

PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador y por personal especializado en la materia.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros

- 1.1. Disposición: el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la misma de pie o agachado, sin tacos de salida.
- 1.2. Ejecución: la propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la FIAA (Federación Internacional de Atletismo).
- 1.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésima de segundo, con lectura digital, todos los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

Ejemplos:

- 10 segundos 05 centésimas se convierte en 10 segundos 0 décimas.
- 10 segundos 06 centésimas se convierte en 10 segundos 1 décimas.

1.4. Intentos: se efectuará un solo intento.

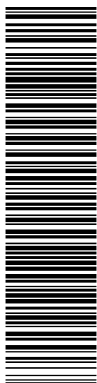
1.5. Invaldaciones: de acuerdo con el Reglamento de la FIAA (artículo 141) se aplicarán las descalificaciones por:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
- No mantenerse desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

1.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla: Medición: segundos y centésimas de segundo: 24

TIEMPOS PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
5	9 segundos 10 centésimas	10 segundos 40 centésimas
6	8 segundos 68 centésimas	9 segundos 98 centésimas
7	8 segundos 26 centésimas	9 segundos 56 centésimas
8	7 segundos 84 centésimas	9 segundos 14 centésimas
9	7 segundos 42 centésimas	8 segundos 72 centésimas
10	7 segundos o menos	8 segundos 30 centésimas o menos

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D6614FD0C9A44DB8B52EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 34 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D86AF12F59AB00E19BC22E3398B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



2. Carrera de resistencia sobre 800 metros

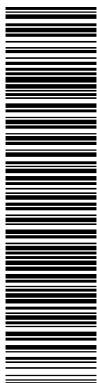
- 2.1. Disposición: el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos de salida.
- 2.2. Ejecución: la propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la FIAA, corriendo desde la salida por calle libre.
- 2.3. Medición: Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las 2 mediciones.
- 2.4. Intentos: Un solo intento.
- 2.5. Invaldaciones:
 - Obstruir impidiendo el avance o empujar intencionadamente a otro corredor.
 - Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.
 - Cuando se realice por un mismo aspirante 2 salidas falsas.
- 2.6. Marcas y puntuaciones: Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

MEDICIÓN: MINUTOS Y SEGUNDOS PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
5	2 minutos 50 segundos	3 minutos 30 segundos
6	2 minutos 39 segundos	3 minutos 19 segundos
7	2 minutos 28 segundos	3 minutos 8 segundos
8	2 minutos 17 segundos	2 minutos 57 segundos
9	2 minutos 6 segundos	2 minutos 46 segundos
10	1 minuto 55 segundos o menos	2 minutos 35 segundos o menos

3. Lanzamiento de balón medicinal

- 3.1. Disposición: el aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.
- 3.2. Ejecución: cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.
- 3.3. Medición: se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.
- 3.4. Intentos: podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.
- 3.5. Invaldaciones: serán lanzamientos nulos:
 - Cuando el aspirante pise la línea.
 - Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
 - Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella con cualquier parte del cuerpo, una vez ejecutado el lanzamiento.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 35 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



— Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

III.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

MEDICIÓN METROS Y CENTÍMETROS PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
5	5,50 m	5,50 m
6	6,50 m	6,50 m
7	7,50 m	7,50 m
8	8,50 m	8,50 m
9	9,50	9,50
10	10,50 ó más	10,50 m ó más

Hombre: Con balón de 5 Kg. Mujeres: Con balón de 3 Kg.

4. Salto de longitud desde la posición de parado

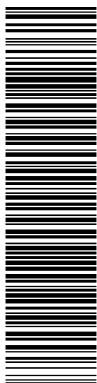
- 4.1. Disposición: el aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea, de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de salto, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.
- 4.2. Ejecución: cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.
- 4.3. Medición: se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercano a la línea de partida sobre la arena del foso.
- 4.4. Intentos: podrán realizarse tres intentos como máximo, puntuando el mejor.
- 4.5. Invalidaciones:
 - Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
 - Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
 - Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.
- 4.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

MEDICIÓN: METROS Y CENTÍMETROS PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
5	2,15 m	1,85 m
6	2,35 m	2,05 m
7	2,55 m	2,25 m
8	2,75 m	2,45 m
9	2,95 m	2,65 m
10	3,15 m o más	2,85 m o más

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44DBB52EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59A8B0E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 36 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



5. Natación sobre 25 metros

- 5.1. Disposición: el aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso, contacto con la pared de la misma.
- 5.2. Ejecución: dada la salida, los aspirantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.
- 5.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.
- 5.4. Intentos: se efectuará un solo intento.
- 5.5. Invaldaciones: se considerará que no es válida la realización:
 - Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar de la pileta tales como corcheras o bordes.
 - Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
 - El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.
 - Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
 - No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
 - Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.

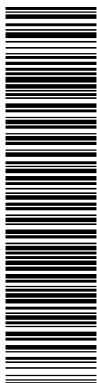
5.6. Marcas mínimas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla.

MEDICIÓN: SEGUNDOS Y DÉCIMAS DE SEGUNDO PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
5	24 segundos 0 décimas	26 segundos 0 décimas
6	21 segundos 2 décimas	23 segundos 2 décimas
7	18 segundos 4 décimas	20 segundos 4 décimas
8	15 segundos 6 décimas	17 segundos 6 décimas
9	12 segundos 8 décimas	14 segundos 8 décimas
10	10 segundos 0 décimas o menos	12 segundos 0 décimas o menos

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B852EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB08E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 37 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ANEXO VII.

CRITERIOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN LA VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Los Títulos y certificados podrán ser objeto de comprobación ante los organismos que emitieron los mismos.

Los documentos aportados tienen que estar traducidos al español.

1. Servicios prestados, con una puntuación máxima de 0,40 puntos:
 - a) Como agente auxiliar: En este epígrafe sólo se tendrán en cuenta los servicios prestados como auxiliar de policía, entendiéndose como Auxiliar de policía la definición establecida en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de policías locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 7.

“Agentes auxiliares, o los auxiliares de policía, o los funcionarios, cualquiera que sea su denominación, que desempeñarán funciones de custodia y vigilancia de bienes y servicios e instalaciones”.

Se exigirá certificación expresa del nombramiento como funcionario de carrera como auxiliar de policía y del desempeño de funciones emitido por el Departamento correspondiente del Ayuntamiento donde preste sus servicios y solo se valorará el tiempo desde el nombramiento y toma de posesión como funcionario.
 - b) Como agente de movilidad: Se exigirá certificación expresa del nombramiento como funcionario de carrera como agente de movilidad emitido por el Departamento correspondiente del Ayuntamiento donde preste sus servicios y solo se valorará el tiempo desde el nombramiento y toma de posesión como funcionario.

2. Titulaciones oficiales, se entienden como tales, exclusivamente las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en materia de Educación y Formación Profesional, y sin que pueda computarse la titulación exigida para participar en el correspondiente proceso selectivo.

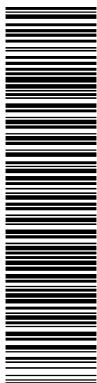
Sólo se valorarán Titulaciones Oficiales, los Títulos propios o los Másteres propios de cada universidad o centros Adscritos a éstas, que no tengan el reconocimiento oficial del Ministerio competente, podrán ser valorados en la parte de “CURSOS DE INTERÉS POLICIAL” sí así lo entiende el Tribunal Calificador dependiendo de su materia.

1. Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B8E2EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB0B0E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 40 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44DB8B52EE0C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 38 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC22E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Quando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el Título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria sólo puntuarán los niveles superiores al exigido, en este caso, nivel B1 y superiores.

Para la Lengua Inglesa, los valorables son los emitidos por: CEFR, Cambridge, IELTS (validez 2 años), TOELF (validez 2 años), Escuela Oficial de Idiomas, TOEIC, TRINITY, Oxford Test of English (ACLES).

Sólo se valorarán los Títulos oficiales de idioma inglés indicados en el epígrafe. Los Títulos de idiomas que carezcan de esa acreditación podrán ser valorados por el Tribunal Calificador como CURSOS DE INTERÉS POLICIAL, si así lo entiende el Tribunal.

El Tribunal Calificador podrá valorar Títulos Oficiales de otros idiomas que hagan referencia al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) para lo que podrá solicitar la participación y colaboración de asesores y de los propios Centros de Formación para que verifiquen que los Títulos presentados tienen el carácter y el reconocimiento oficial (MCERL).

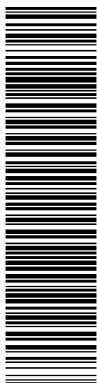
2. Cursos de interés policial: El Tribunal calificador de forma previa a la valoración del concurso podrá definir que entiende como CURSOS DE INTERÉS POLICIAL.

La Ley 1/2018, de Coordinación de Policías locales de la Comunidad, así como el Decreto 210/2021, del Reglamento Marco de Coordinación de las policías locales de la Comunidad de Madrid, dejan en manos de la discrecionalidad técnica del tribunal que entiende como tal.

Estos cursos de interés policial tienen que haber sido obtenidos por los candidatos en los siguientes términos:

- Impartidos por universidades o centros oficiales reconocidos por el Ministerio competente en materia de educación
 - a) Se podrán valorar, desde la discrecionalidad técnica del tribunal, qué cursos impartidos por estos centros pueden tener la consideración de INTERÉS POLICIAL, es decir, no todos los Títulos propios, cursos, jornadas, seminarios, cátedras, tienen que ser considerados de facto como de INTERÉS POLICIAL, será el Tribunal quien lo determine, y en todo caso, deberá figurar en el certificado, de forma fehaciente, los datos personales, DNI, número de horas o créditos, fecha en que se llevó a cabo la acción formativa, así como los datos de control necesarios para su comprobación ante los Organismos o Administraciones correspondientes, además de la firma y el sello de la Universidad Española o Centro Oficial reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, donde se ha impartido la formación. En caso de Universidades extranjeras o centros oficiales extranjeros, que puedan emitir sus certificados en España pero que se verifique que su formación se desarrolla fuera de España, se exigirá la homologación o reconocimiento por el

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 41 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B52EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 39 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB00E19BC22E33B9B57E3M4F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Ministerio de Educación y Formación Profesional de dicha formación.

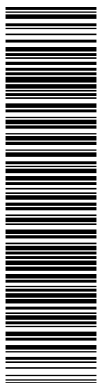
b) Se podrán valorar los cursos realizados por Centros adscritos a Universidades Españolas siempre que figure el sello de la Universidad, la firma del responsable y un registro de verificación. Esta formación podrá ser comprobada por el Tribunal, solicitando a los organismos certificadores los correspondientes certificados y comprobación de los mismos.

- Impartidos por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas.
En este epígrafe, sólo se valorarán los cursos que formen parte de Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas y no cursos que sean desarrollados por esas Administraciones fuera de esos Planes de Formación.
Los cursos desarrollados en los Ayuntamientos por policías locales y empleado públicos que formen parte de sus plantillas podrán ser valorados si el tribunal determina que son cursos de interés policial.
En el caso de que el candidato aporte para su valoración certificados de cursos pertenecientes a Planes de Formación Continua de los Ayuntamientos o de otras Administraciones Públicas, con o sin la participación de organizaciones sindicales, al tratarse de formación en la que solo pueden participar funcionarios o empleados públicos de ese Ayuntamiento o de esa Administración Pública, tendrá que adjuntar en el documento de méritos de la solicitud, certificado o documento que acredite que cumple los requisitos para su participación (nombramiento como funcionario o contrato acreditativo de su relación laboral con la Administración convocante).

Cuestiones a tener en cuenta:

- a) Los Entes locales pueden llegar a Acuerdos para el desarrollo de sus Planes de Formación Continua para sus empleados que sean desarrollados o planificados por empresas privadas o sindicatos, en este caso, se valorarán los mismos si el candidato aporta junto al certificado del curso, documento que acredite que es o ha sido, funcionario de carrera o empleado público de esa Administración y por tanto, público objetivo de ese Plan de Formación Continua. En el documento tendrá que figurar la firma del responsable municipal, los datos necesarios para la identificación y seguimiento del curso y la indicación del plan. Se podrán realizar las comprobaciones pertinentes por el Tribunal ante el órgano que emita la certificación.
- b) En el caso de que el candidato no sea empleado público, y la formación se haya desarrollado por una organización sindical, no

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A44D8B5E8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 40 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



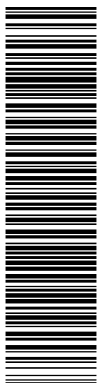
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59AB08E19BC2E33B9B57E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



se valorarán certificados que indiquen “dentro del Plan de formación continua del Ayuntamiento” y serán considerados como de formación sindical. No obstante, si junto al Certificado de realización del Curso, el secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, certifica que se ha permitido la participación de personal no funcionario o empleado público en esas acciones formativas destinadas a esos colectivos, el Tribunal podrá valorarlo si reúne el requisito de CURSO DE INTERÉS POLICIAL.

- c) Si el candidato ha participado en esos cursos de formación a título personal, y el Ayuntamiento permite la participación en el curso al público en general, el mismo no forma parte del Plan de Formación continua de ese Ayuntamiento y por tanto, no será valorado por este epígrafe.
- d) Si el Plan de formación continua se desarrolla por otra Administración autonómica o estatal, el candidato tendrá que aportar certificado que acredite que cuando se realizó la formación había adquirido el derecho de participación en la misma, aportando un certificado como empleado público y el tribunal podrá realizar las gestiones oportunas para la verificación de la realización de la acción formativa.
- e) En el caso de cursos sindicales, desarrollados por los sindicatos dentro de los planes de formación continua de los Ayuntamientos, junto al certificado firmado por el responsable del sindicato y del Ayuntamiento, así como los correspondientes controles de verificación, se exigirá al candidato que aporte certificado como policía local o empleado público que le habilite para su participación en la acción formativa desarrollada dentro de ese Plan de formación continua. El Tribunal solicitará certificado de participación al Secretario Municipal para verificar la participación del candidato en la acción formativa.
- f) Los certificados emitidos por las Administraciones Públicas en los que no conste que son acciones formativas de sus planes de formación continua no serán valorados en este epígrafe.
- g) Los cursos desarrollados por las organizaciones sindicales que formen parte exclusivamente de su plan de formación continua y en los que no participe una Administración Pública en los términos indicados en título del epígrafe, no serán valorados.
- h) Los cursos realizados por empresas privadas, como desarrollo de los planes de formación continua de los Ayuntamientos, serán valorados si en el certificado se hace mención a dicho plan de formación continua y figuran la firma y el sello de ambas organizaciones (la empresa privada y el Ayuntamiento), pudiendo el Tribunal recabar la información necesaria para comprobar si dicha formación se ha desarrollado en ese ámbito.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS POLICÍA 2024 - 2025 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 9:20:11 Página 41 de 41	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- Impartidos por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales

Este apartado se limita a acuerdos entre Ayuntamientos y entidades públicas o privadas y exigirá la firma de una Autoridad municipal (Alcalde, Concejal Delegado o Secretario municipal), el sello de ambas entidades y la identificación concreta de la formación desarrollada, que podrá ser comprobada y verificada por el Tribunal ante el secretario municipal para que indique el ámbito de aplicación del acuerdo y quienes son los destinatarios de esa formación.

En el caso de cursos de Academias de Policía Local Oficiales de otras Comunidades Autónomas, los cursos no serán valorados en el mismo porcentaje que los realizados en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, pero si el tribunal considera que son CURSOS DE INTERÉS POLICIAL podrán ser valorados en los términos establecidos para el resto de cursos.

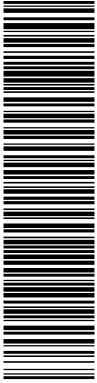
Los cursos realizados por empresas privadas donde todo o parte de su objeto social sea la formación o preparación de opositores o se publiciten como tal (Escuelas, Centros formativos, Academias, Institutos, o cualquier otra denominación) no serán valorados.

En el supuesto de cursos de entidades públicas dirigidos a empleados públicos, de la Federación de Municipios, del Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP), Ministerios, Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, Academias Oficiales de Formación Policial de las Comunidades Autónomas, o cualquier entidad pública similar o análoga, cuyo requisito de participación requiera ser Funcionario o Empleado Público, deberá aportarse igualmente para su valoración, nombramiento como funcionario o contrato acreditativo de su relación laboral con la Administración donde preste servicios, al objeto de que el Tribunal calificador pueda verificar si puede ser adjudicatario de dicha formación. En estos casos no será necesaria la aportación del Acuerdo de colaboración con la entidad local, pero será el Tribunal quien determine si son considerados CURSOS DE INTERÉS POLICIAL.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D56414FD0C9A4D8B82EEC4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098505 IHPYJ-Z0RUM-HD2Q8 9C35D85AF12F59A8B0E19BC2E33B9857E34F82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.21. 8.1. Aprobación bases proceso selectivo 8 plazas Policía Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNX8P-PSTW6-VWWWX Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 12:55:48 Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 14:51 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/05/2026 12:53	ESTADO FIRMADO 22/05/2026 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098277 BNX8P-PSTW6-VWWWX D8ED72D6614FD0C9A44DBB52EE8C4E91C380B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Informe de la Intervención General:

En el expediente consta informe de fiscalización previa de conformidad de la Intervención General, con observaciones, de fecha 20 de mayo de 2026.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Firmado electrónicamente por D. Eduardo Ortega Muñoz, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con el V.º B.º de D. Miguel Gómez Herrero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.